

Doctor

LUIS CARLOS SILVA SILVA
INSPECTOR DE POLICÍA
JERUSALÉN, CUNDINAMARCA

Ref. Resolución N° 009 DEL 03 DE MAYO DE 2019

QUERELLANTES: BLANCA MYRIAN AGUIRRE CASTILLO y
EMIGDIO LÓPEZ BARRERA

QUERELLADA: MARIA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO

ASUNTO: Solicitud hacer cumplir lo que dijo en la diligencia del 18 de febrero de 2022 estando dentro del predio La Laguna respecto de las acciones de la perturbadora.

Respetado Doctor.

NICOLAS TOLENTINO GONZALEZ PÁEZ, identificado con C.C. 386.106 de Sylvania, Cundinamarca y Tarjeta Profesional No. 205356 del C. S. de la Judicatura en representación de **BLANCA MYRIAN AGUIRRE CASTILLO** C.C. No. 20.662.352 de Jerusalén y **EMIGDIO LÓPEZ BARRERA** C.C. No. 3.063.621 de Jerusalén en calidad de querellantes a su despacho me dirijo con el siguiente fin:

1. Teniendo en cuenta que usted señor inspector, le ordeno a la perturbadora **MARIA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO**, abstenerse de seguir perturbando, realizando trabajos, cogiendo los frutos de los cultivos, animando a los perros para que ataquen a los querellados y no los dejen ingresar al terreno entregado por usted en la finca La Laguna, a los mismos, en diligencia del 18 de febrero de 2022 y en la cual usted manifestó que si cometía alguna de las anteriores acciones la llevaría o la mandaría llevar detenida y aplicaría las sanciones de ley.

2. El señor Comandante de la Policía de la Estación de Jerusalén, manifestó que si la perturbadora **MARIA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO**, realizaba alguna de las acciones ya enunciadas el mismo la llevaría detenida y aplicaría las sanciones.
3. Señor Inspector, advertido lo anterior debo poner en su conocimiento lo siguiente: El día lunes 07 de marzo de 2022 prohijados al ausentarse de la finca para atender citas médicas les hurtaron una gallina grande, el día 09 de marzo de 2022 la perturbadora corto y se llevó un racimo de bananos con peso aproximado de cincuenta (50) kilos de lo cual existe evidencia
4. **BLANCA MYRIAN AGUIRRE CASTILLO**, llamo al comandante de la estación de policía de Jerusalén para comentarle del robo del racimo de bananos, el agente que contesto dijo “que él no podía hacer nada porque el comandante estaba en reunión y que mi representada no podía acercarse donde estaba la querellada, ya que existe la medida de protección”, **BLANCA MYRIAN** le dijo que le habían entregado el terreno y tenía que ir a recoger los producto
5. , pero el mismo policía le dijo “que ellos no podían hacer nada que eso ya le correspondía a la Fiscalía”.
6. Igualmente mis mandantes al desplazarse para revisar su predio encontraron que la perturbadora tiene sueltos varios gallos finos, también animo a los perros para que los atacaran, todo lo anterior indica que no existen garantías para trabajar administrar su finca recoger los pocos productos de las cosechas que les deja la ya conocida perturbadora.
7. Como pudo observar, señor inspector existen varios ranchos provisionales los cuales se encuentran dentro del terreno entregado por usted en diligencia del 18 de febrero de 2022, los cuales no deben estar ahí, porque contrarían lo ordenado por usted, en la diligencia que se realizó en la finca La Laguna, por lo tanto deben desaparecer del terreno, y mis representados no pueden retirarlos por las agresiones y los atentados contra su vida como ya se ha denunciado y la misma medida de protección, por lo tanto señor inspector, es usted quien tiene el deber de

garantizar sus derechos y cumplir con lo ordenado por las autoridades.

SOLICITUD

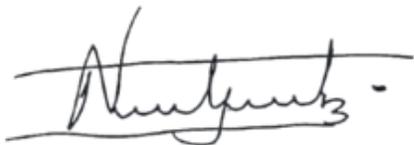
1. Solicito señor Inspector hacer cumplir lo que dijo en la diligencia del 18 de febrero de 2022 estando dentro del predio La Laguna respecto de las acciones de la perturbadora.
2. Como la perturbadora no atiende las ordenes de las autoridades solicito sea conducida y arrestada y se le impongan las demás sanciones para que cumpla con lo que se le ha ordenado y respete a las autoridades a los querellantes y demás personas

ANEXOS

Fotos y videos que sirven como prueba

Por la atención prestada muchas gracias.

Atentamente.



NICOLAS TOLENTINO GONZALEZ PÁEZ
C.C. No. 386106 de Silvania, Cundinamarca
T.P. No. 205356 del C.S. de la Judicatura
Celular: 3214548287
Correo electrónico: nicolasgonzalezpaezz@outlook.com
Con copia al Señor Juez Promiscuo Municipal Jerusalén
Cundinamarca
Con copia a la Personería Municipal de Jerusalén

Con copia a la Fiscalía General de la Nación Sede Girardot
Cundinamarca